

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

955 Nombramiento de funcionarios de carrera y constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023/4456 de 22 de diciembre de 2023, una vez concluido el proceso selectivo, se ha acordado, entre otros:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera para ocupar la plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, Subescala Técnica, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador en sesión celebrada el pasado 22 de noviembre de 2023 y tras aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidas en las Bases del procedimiento:

- D. Sergio Cegarra López, con DNI número: ***3831**
- D. Miguel Ángel Cárcelos Garralón, con DNI número: ***0727**

Segundo.- Declarar constituida la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las Bases Específicas reguladoras del proceso, la cuál estará vigente hasta constitución de otra que la sustituya, con los siguientes aspirantes y por el siguiente orden de prelación, propuestos por el Tribunal Calificador del proceso selectivo:

N.º	DNI	ASPIRANTE	TOTAL PUNTUACIÓN FASE CONCURSO-OPOSICIÓN
1	***2713**	Ester Medina López	77,95
2	***8710**	María Ángeles Riquelme Riquelme	68,66
3	***7657**	Antonia Sánchez León	67,85
4	***0620**	Laura López Sandoval	59,52
5	***3347**	Carmen Garre Martínez	45
6	***6453**	Juan Bautista Cerezuela	40
7	***6322**	Concepción Ángeles Sánchez Meroño	39,25

Los/as aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa de trabajo deberán presentar escrito de renuncia ante esta Administración, a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el órgano que ha dictado este acuerdo del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Los Alcázares (Murcia), a 1 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente,
Mario Ginés Pérez Cervera.